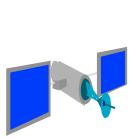


# **PRENSA**

**TELEFAX 2248-2385**



En el marco del 25 aniversario de la Convención de los Derechos de los Niños y las Niñas, la Defensoría arranca con un proceso de revisión del cumplimiento del país de los derechos de esta población

## **Violencia, pobreza, relaciones con adultos, explotación y trata amenazan a la niñez**

En el país, según la Encuesta Nacional de Hogares, del 2013, 4 de cada 10 niños y niñas trabajan y estudian; apenas 7 de cada 100 adolescentes en edad para asistir a la secundaria, la cursan y sólo 18 de cada 100 niños y niñas asisten a la educación preescolar.

El censo de 2011, auspiciado por UNICEF, concluye que casi el 36% de los niños, niñas y adolescentes en Costa Rica tienen necesidades básicas insatisfechas y 3 de cada 10 se encuentran en condición de pobreza; de éstos, el 11% se ubica en el rango de pobreza extrema.

En cuanto a la violencia, el Hospital Nacional de Niños reporta un incremento de 189% - entre los años 2006 y 2012 - de niños y niñas que se atienden producto de la violencia de sus progenitores o cuidadores.

Datos como estos preocupan a la Defensoría de los Habitantes, en el marco del 25 aniversario de la Convención de los Derechos de los Niños y las Niñas. Por esa razón, la institución revisará el grado de cumplimiento del país en materia de los derechos de la niñez; específicamente, se analizará el acatamiento de las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño.

Entre esas recomendaciones está el promulgar leyes que regulen la edad mínima en 18 años para contraer matrimonio y así erradicar las relaciones impropias, ya que se conoce que la realidad es que nuestras adolescentes están contrayendo uniones con personas adultas con diferencias de 10 años o más entre sí.

En cuanto al derecho a la salud, el Comité menciona la necesidad de mejorar la red de servicios sanitarios, fortalecer la prevención y detección temprana de enfermedades; y solicita al país atención en igualdad de condiciones, especialmente a niños y niñas indígenas, migrantes y con discapacidad. Además, convoca al país a redoblar esfuerzos en la prevención del embarazo adolescente.

Finalmente, respecto de las medidas de protección sobre situaciones especiales de vulnerabilidad social, el comité insta al país a trabajar de manera coordinada en materia de explotación sexual y la económica, erradicación del trabajo infantil, la trata y venta de niños y niñas, abordaje integral de las y los adolescentes en conflicto con la ley, entre otras recomendaciones.

Este Comité dirige recomendaciones al Estado Parte – en este caso Costa Rica - cuando encuentra vacíos, retrocesos, o necesidad de reformas. No obstante, el Comité ha reconocido como avances del Estado Costarricense la promulgación del Código de Niñez y Adolescencia, el combate a la mortalidad infantil, el aumento de la cobertura en la vacunación, el aumento en el presupuesto para la educación de un 6% a un 8% del Producto Interno Bruto.

También, reconoce avances en la promulgación de leyes tales como la Ley que prohíbe el Trabajo Peligroso e Insalubre para personas adolescentes trabajadoras, la Ley sobre el Trabajo Doméstico Adolescente, la Ley sobre el fortalecimiento de las medidas de lucha contra la Explotación Sexual de las personas menores de edad, y la Ley sobre Derechos de los niños, niñas y adolescentes a la disciplina sin castigo físico ni trato humillante.

El 20 de noviembre de 1989, la comunidad internacional aprobó la Convención sobre los Derechos del Niño; instrumento de Derechos Humanos que fue ratificado por nuestro país un año después.

**Oficina de Prensa.**

**Defensoría de los Habitantes.**

**Miércoles 18 de Marzo de 2015**

**OP-36-2015**